CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº	-3035	**Fecha:**	08 OCT 2024
Proceso No.	MEN-103-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**MULTISERVICIOS FUNCIONALES**		
Nit:	65744442-1		
Representante Legal	SANDRA EDITH PUENTES DELGADO		
Identificación:	65.744.442 de Ibagué		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	BANCO: DAVIVIENDA - CUENTA DE AHORROS NUMERO DE CUENTA: 166600079809		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **NIDIA YURANY PRIETO ARANGO** identificada con la cedula de ciudadanía número 28.539.762 en calidad de Secretaria Administrativa y de Talento Humano, de conformidad con el Decreto Nº. **0004 del 1 de enero de 2024**, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra, **MULTISERVICIOS FUNCIONALES**. identificado con NIT: 65744442-1, representada legalmente por SANDRA EDITH PUENTES DELGADO identificada como se menciona pretéritamente, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
2) Plazo:	**OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
3)Lugar de ejecución:	Será en el Departamento del Tolima – Municipio de Ibagué – Edificio de la Gobernación del Tolima; carrera 3 entre calles 10 y 11.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de

las obligaciones contractuales.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor y/o interventor del contrato.
2. Realizar la obra cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra que hacen parte integral del presente documento.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, personal, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra.
9. El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
11. Consultar oportunamente y por escrito a la secretaria Administrativa y talento humano, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargara a su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.
13. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de la obra, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas, (las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y el formato JPG). Dicho informe se entregará en medio físico y magnético.
14. Cumplir dentro de la obra, todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
15. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
16. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
17. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
18. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la norma que rige la materia y/o las instrucciones del Supervisor.
19. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y/o supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
20. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
21. El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al Programa de Adaptación de las Guías Ambientales – PAGA-. El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría y/o supervisor. Si aplica.
22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
23. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
24. Presentar informe técnico al supervisor y/o interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
25. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

26. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: A) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por el interventor y/o supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos. B) Informe final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes
27. El CONTRATISTA, entregara al interventor y/o Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardara relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos.
28. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor o la Entidad Contratante.
29. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimiento, debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el interventor y/o supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. Tiene acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
30. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1992, sobre las veedurías ciudadanas.
31. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
32. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimiento y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.
33. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generan daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
34. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACION DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.
35. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato
36. El contratista se obliga a asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.
37. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

38. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

Obligaciones de la entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

5) Valor:

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MCTE. IVA INCLUIDO, A MONTO AGOTABLE

PROPUESTA ECONÓMICA:

MultiServicios Funcionales

ANEXO 5 –OFERTA ECONÓMICA

LISTADO DRYWALL				
N	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACCESORIOS VARIOS (Clavos y tiros para anclaje, chasos, tornillos, cinta papel, cinta malla)	GL	166920	166920
2	CANECA DE ARENA BLANCA	UN	8346	8346
3	CANECA DE ARENA DE PAÑETE	UN	8346	8346
4	CEMENTO BULTO GRIS	UN	37557	37557
5	CUÑETE DE PINTURA TIPO 1 BLANCA LAVABLE	UN	267072	267072
6	CUÑETE DE PINTURA TIPO 2 BLANCA	UN	136000	136000
7	DRYWALL ANGULO 25X25 CALIBRE 26 X 2.44	UN	4674	4674
8	DRYWALL BIGUETA CALIBRE 26 X 2.44	UN	7846	7846
9	DRYWALL CINTA MALLA 150 MT	UN	33384	33384
10	DRYWALL CINTA PAPEL 150 MT	UN	28877	28877
11	DRYWALL PERFIL CANAL BASE 6 CALIBRE 26 X 2.44	UN	10516	10516
12	DRYWALL PERFIL CANAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2.44	UN	13354	13354

13	DRYWALL PERFIL OMEGA CALIBRE 26 X 2.44	UN	7929	7929
14	DRYWALL PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 X 2.44	UN	12435	12435
15	DRYWALL PERFIL PARAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2.44	UN	15190	15190
16	DRYWALL TORNILLO 6X1 LAMINA PUNTA AGUDA (BOLSA100 UNID)	UN	8000	8000
17	ESMALTE DE ACEITE GALON	UN	133536	133536
18	ESTUCO EN POLVO X 25	KL	50076	50076
19	FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	GL	1502280	1502280
20	LAMINA SUPER BOARD ESTAND AR 6 MM 1.22 X 2.44	UN	83460	83460
21	LAMINA YESO ST 1 1/2 1.22 X 2.44	UN	52079	52079
22	MACILLA CUÑETE	UN	66768	66768
23	PINTURA CORAZA CUÑETE	UN	400000	400000
24	PLIEGOS DE LIJA	UN	4173	4173
25	REJILLAS CIFON	UN	37557	37557
26	PINTURA PARA IMPERMEABILIZAR 12 AÑOS X 20CUÑETE	UN	331253	331253
27	SILICONA TUBO	UN	44347	44347
28	SOLDADURA ELECTRICA	UN	83460	83460
29	TELA ASFALTICA BLANCA	MT	84211	84211
30	TINNER GALON	UN	45903	45903
31	TORNILLO DRYWALL #7 X 7/16PAN FRAMER PUNTA AGUDA (BOLSA 100 UNID)	UN	6844	6844

LISTADO DRYWALL

N	DESCRIPCIÓN	UND		
1	ACCESORIOS VARIOS	GL	166920	166920
2	CANECA DE ARENA BLANCA	UN	8346	8346
3	CANECA DE ARENA DE PAÑETE	UN	8346	8346
4	CEMENTO BULTO GRIS	UN	37557	37557
5	CUÑETE DE PINTURA TIPO 1 BLANCA LAVABLE	UN	267072	267072
6	CUÑETE DE PINTURA TIPO 2 BLANCA	UN	136000	136000
7	DRYWALL ANGULO 25X25 CALIBRE 26 X 2.44	UN	4674	4674
8	DRYWALL BIGUETA CALIBRE 26 X 2.44	UN	7846	7846
9	DRYWALL CINTA MALLA 150 MT	UN	33384	33384
10	DRYWALL CINTA PAPEL 150 MT	UN	28877	28877
11	DRYWALL PERFIL CANAL BASE 6 CALIBRE 26 X 2.44	UN	10516	10516
12	DRYWALL PERFIL CANAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2.44	UN	13354	13354
13	DRYWALL PERFIL OMEGA CALIBRE 26 X 2.44	UN	7929	7929
14	DRYWALL PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 X 2.44	UN	12435	12435
15	DRYWALL PERFIL PARAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2.44	UN	15190	15190
16	DRYWALL TORNILLO 6X1 LAMINA PUNTA AGUDA (BOLSA 100 UNID)	UN	8000	8000
17	ESMALTE DE ACEITE GALON	UN	133536	133536
18	ESTUCO EN POLVO X 25	KL	50076	50076
19	FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS	GL	1502280	1502280
20	LAMINA SUPER BOARD ESTAND AR 6 MM 1.22 X 2.44	UN	83460	83460
21	LAMINA YESO GYPLAC ST 1 1/2 1.22 X 2.44	UN	52079	52079
22	MACILLA GYPLAC CUÑETE	UN	66768	66768
23	PINTURA CORAZA CUÑETE	UN	400000	400000
24	PLIEGOS DE LIJA	UN	4173	4173
25	REJILLAS CIFON	UN	37557	37557
26	PINTURA PARA IMPERMEABILIZAR 12 AÑOS X 20 CUÑETE	UN	331253	331253
27	SILICONA TUBO	UN	44347	44347
28	SOLDADURA ELECTRICA	UN	83460	83460
29	TELA ASFALTICA BLANCA	MT	84211	84211
30	TINNER GALON	UN	45903	45903
31	TORNILLO DRYWALL #7 X 7/16PAN FRAMER PUNTA AGUDA (BOLSA 100 UNID)	UN	6844	6844

LISTADO FERRETERÍA				
N	Descripción	UND		
32	ACEITE PARA LUBRICACION	UN	12960	12960
33	ALAMBRE DULCE NEGRO	KL	9360	9360
34	ALAMBRE GALVANIZADO	KL	16560	16560
35	BLOQUE H4	UN	1872	1872
36	BOQUILLA PARA ENCHAPE X5KL	UN	57600	57600
37	BULTO DE ESTUCO EN POLVO	KL	54720	54720
38	CEMENTO BULTO BLANCO X40KL	BT	112320	112320
39	CHAPAS DE BOLA	UN	31680	31680
40	CHAPAS DE BOLA PARA OFICINA	UN	43200	43200
41	CINTA ANTIDESLIZANTE X 20MTS	UN	172800	172800
42	CINTA TEFLON	UN	5040	5040
43	CODO SIFON PARA LAVAPLATOS	UN	7200	7200
44	CODOS PVC 1"	UN	2016	2016
45	CODOS PVC 1/2	UN	720	720
46	CODOS PVC 2"	UN	11520	11520
47	CUÑETE DE EMULSION ASFALTICA	UN	244800	244800
48	CUÑETE DE PINTURA DE ALUMINIO	UN	1368000	1368000
49	BALDOSA O PORCELANATO	UN	43200	43200
50	ESQUINERO PLASTICO	UN	5040	5040
51	MANTO ASFALTICO	UN	288000	288000
52	GALON PINTURA ANTICORRICIBO	UN	100454	100454
53	GALON PINTURA EPOXICA	M2	296772	296772
54	LIMPIADOR DE PVC PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN	54936	54936
55	LLAVE DE PASO 1/2" PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN	9418	9418
56	LLAVE DE PASO 1" PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN	23544	23544
57	LLAVE TERMINAL DE BRONCE 1/2" PARA TUBERIA DE LAS COCINAS DE LA GOBERNACION	UN	20240	20240
58	LLAVES TERMINALES MEZCLADORES PARA LAVAPLATOS	UN	15120	15120
59	MANGUERA ACOPLE PARA LAVAPLATOS	UN	8720	8720
60	PEGACOR PARA ENCHAPE X40KL	UN	49680	49680
61	PISO PORCELANATO	UN	86400	86400
62	PUNTILLA 2"	UN	5760	5760
63	PUNTILLA 3"	UN	5760	5760
64	SILICONA EN TUBO	UN	20160	20160
65	SELLANTE POLIOLETANO X 500	UN	129600	129600
66	SOLDADURA PVC	UN	115200	115200
67	TEE PVC 1"	UN	2736	2736
68	TEE PVC 1/2	UN	1008	1008
69	TUBO PVC DE 2"	UN	15840	15840
70	TUBO PVC PRESION DE 1"	UN	31680	31680
71	TUBO PVC PRESION DE 1/2	UN	15840	15840
72	UNIONES PVC 1"	UN	1152	1152
73	UNIONES PVC 1/2	RL	432	432
74	UNIONES PVC 2"	KL	4320	4320
75	VARILLA CALIBRE #0,5	M2	10080	10080
76	VARILLA CALIBRE #0,8	LB	21600	21600
77	VARILLA CALIBRE #1/2	LB	20016	20016
78	VARILLA CALIBRE #11	UN	33120	33120
79	WIN PLASTICO PARA ENCHAPE	UN	7200	7200
80	YESO DE RESANE	UN	43200	43200

LISTADO MATERIAL ELECTRICO				
N	DESCRIPCIÓN	UND		
81	BRAKER 20AMP BIPOLAR	UN	50333	50333
82	BRAKER 20AMP MONOPOLAR	UN	25166	25166
83	BRAKER 20AMP TRIPOLAR	UN	125832	125832
84	CABLE DUPLEX SPT-AWG 2*12	MT	10066	10066
85	CABLE DUPLEX SPT-AWG 2*14	MT	5537	5537
86	CABLE DUPLEX SPT-AWG 2*16	MT	4194	4194
87	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	MT	15938	15938
88	CABLE ENCAUCHETADO 3*14	MT	10906	10906
89	CABLE ENCAUCHETADO 3*16	MT	10066	10066
90	CABLE N 10	MT	6879	6879
91	CABLE N 12	MT	4446	4446
92	CABLE N 14	MT	3188	3188
93	CANALETA 13*7 C/ADHES DEXSON	UN	9228	9228
94	CANALETA 20*12 C/ADHES DEXSON	UN	15938	15938
95	CANALETA 20*20 C/ADHES DEXSON	UN	23489	23489
96	CANALETA METALICA DE 10X40	UN	81782	81782
97	CINTA AISLANTE SUPER SCOT 33	UN	38589	38589
98	INTERRUPTOR DOBLE	UN	11744	11744
99	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	9228	9228
100	INTERRUPTOR TRIPLE	UN	22650	22650
101	PANEL LED 18W REDONDO SOBREPONER 6500K	UN	25166	25166
102	PANEL LED 24W RED. 6500K 11"	UN	38589	38589
103	PANEL LED 48W 30*1.20CMS 6500K	UN	147643	147643
104	PANEL LED 48W CUAD.60*60 6500K	UN	142610	142610
105	PANEL LED 6W 4" 6500K 35H REDONDO	UN	16778	16778
106	PANEL LED DE 24W REDONDO SOBREPONER	UN	38589	38589
107	PANEL LED 12W 6400K 100-240V	UN	20972	20972
108	SENSORES DE MOVIMIENTO	UN	67110	67110
109	TOMA DOBLE FALLA A TIERRA GFCI	UN	49494	49494
110	TOMA DOBLE P/TIERRA	UN	11744	11744
111	TUBO LED 18W T8 6500K TECNO LITE	UN	13422	13422
112	CANALETA METÁLICA 10*4	UN	81782	81782
113	TROQUEL DOBLE METALICO(LOGICO+TOMA)	UN	13964	13964
114	CINTA AISLANTE ELECTRICA AUTOFUNDENTE *5METROS	MT	12859	12859
115	TACO UNIPOLAR DSE 1015 LX	UN	20302	20302
116	TACO UNIPOLAR DSE-1020 LX	UN	22741	22741
117	CABLE THHN 4	MT	17417	17417
118	CABLE THHN 2	MT	28485	28485
119	CABLE THHN 6	MT	11720	11720
120	CABLE THHN 8	MT	6971	6971
121	CABLE THHN 1/0	MT	47549	47549
122	CAJA TOMA 40MM SOBREPONER	UN	10694	10694
123	CAJA GALVANIZADA 5800 RETIE	UN	3280	3280
124	CAJA GALVANIZADA 2400 RETIE	UN	4543	4543
125	TUBO CONDUIT METALICO EMT 3/4 *3MTS	UN	51506	51506
126	TUBO EMT 3/4 LIVIANO	UN	37521	37521
127	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1/2 *3MTS	UN	34563	34563
128	TUBO CONDUIT METALICO EMT 1" *3MTS	UN	56581	56581
129	TERMINAL EMT TORNILLO 1/2	UN	1485	1485
130	TERMINAL EMT TORNILLO 3/4	UN	1875	1875
131	TERMINAL EMT TORNILLO 1"	UN	3722	3722
132	UNION EMT TORNILLO 1	UN	3650	3650

133	UNION EMT TORNILLO 1/2	UN	1778	1778
134	UNION EMT TORNILLO 3/4	UN	1944	1944
135	GRAPA GALVANIZADA 1/2" DOBLE	UN	376	376
136	GRAPA GALVANIZADA 3/4 2 OREJAS	UN	450	450
137	GRAPA GALVANIZADA 1" 2 OREJAS	UN	792	792
138	CAJA RAWELT 3 SALIDAS 1" 2*4		23282	23282
139	CAJA RAWELT 3 SALIDAS 1/2 2*4	UN	15296	15296
140	CAJA RAWELT 3 SALIDAS 3/4 2*4	UN	15431	15431
141	TERMINAL AUTODESFORRES AMARILLOCL.14		464	464
142	CONECTOR TIPO RESORTE AMARILLO/ROJO	UN	1506	1506
143	AMARRE 450L 450*7.6mmPAQ. *100UNDS.	UN	70522	70522
144	AMARRE 300S 29.8*3.6mm PAQ*100UNDS	UN	11248	11248
145	AMARRE 200MB 200MM*4.8MM 100UND	UN	11506	11506
146	TUBO CONDUIT PVC 1/2, 3 MTS	UN	6052	6052
147	TUBO CONDUIT PVC 3/4 3 MTS	UN	8198	8198
148	TUBO CONDUIT PVC 1 3 MTS	UN	13813	13813
149	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1/2	UN	360	360
150	ADAPTADOR TERMINAL PVC DE 3/4	UN	544	544
151	ADAPTADOR TERMINAL PVC 1"	UN	1251	1251
152	CLAVIJA CAUCHO POLO TIERRA	UN	7783	7783
153	TOMA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A	UN	9002	9002
154	CABLE TRENZADO 3*12 FASE	MT	11826	11826
155	CABLE UTP CAT.6 POWEST	UN	1090740	1090740
156	FACE PLATE DOBLE JACK-RJ45	UN	6498	6498
157	MODULO JACK CT.6 POWES	UN	13863	13863
158	TERMINAL PLUF RJ-45 CAT.6	UN	1116	1116
159	PATCH CORD 5FT CAT.6	UN	14760	14760
160	PATCH CORD 3FT CAT.6 0.9	UN	11794	11794
161	TERMINAL PARA CABLE N.1/0	UN	6294	6294
162	TERMINAL PARA CABLE N.2	UN	4287	4287
163	TERMINAL PARA CABLE N.4	UN	2842	2842
164	TERMINAL PARA CABLE N.6	UN	2394	2394
165	TERMINAL PARA CABLE N.8	UN	1931	1931
166	TERMINAL ARO AISLADO CABLE No. 10/12 AMARILLO	UN	792	792
167	TERMINAL ARO AISLADO CABLE No. 16-14 AZUL	UN	28224	28224
168	TABLERO TWP-36 LX	UN	840992	840992
169	TABLERO TWP-24 LX	UN	606597	606597
170	TABLERO TRIFASICO TWP-12 LX	UN	426620	426620
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS			**20790538**
	TOTAL, DE OBRA			**300000000**

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de trescientos millones de pesos MCTE $300.000.000

Nota: El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

NOTA: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENEZCA EL PROPONENTE, DEBERÁ TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ESTE ES UN PRODUCTO GRAVADO|

Nota1: Dentro de la propuesta y el contrato se especificara los valores de los elementos mediante el sistema de precios unitarios, los cuales mantendrá el contratista desde su inicio hasta la culminación del plazo de ejecución, y se desarrollará el contrato de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, razón por la cual los interesados deben tener claro a la hora de estructurar sus propuesta económica, que deben ofrecer el valor unitario del ítem que conforma el alcance técnico ya que estos valores se mantendrán durante la ejecución del objeto contractual bajo la modalidad de monto agotable.
Nota 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se

	tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido. **Nota 3:** En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente. **Nota 4:** La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad. Nombre: Sandra Edith Puentes Delgado Cargo:Gerente Documento de Identidad: 65.744.442
6) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** pagara al contratista, el valor del contrato de la siguiente forma: **I** El Departamento pagara al contratista el valor equivalente al noventa por ciento **(90%)** del total del contrato mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obra; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra igual o mayor al veinte por ciento **(20%)** y los demás pagos al avance de la obra hasta el noventa por ciento (90%) de la ejecución. **II** Y un pago final equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato de obra, el cual se pagará al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento y Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARAGRAFO 1**: Los recursos del presente proceso de Menor Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto. **PARÁGRAFO 2**: El proceso de contratación presente se rige bajo la modalidad de monto agotable, lo que quiere decir que este se llevará a cabo una vez cumplido el periodo de tiempo o en su defecto el agotamiento de los recursos que fueron presentados para el presente proceso. **PARÁGRAFO 3.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO 4.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO 5.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

	PARÁGRAFO 6. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO 7:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO**: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8)Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
1227	15/02/2024	03-2.1.2.02.02.008-8020	$300.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$300.000.000
TOTAL					**$300.000.000**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **LUIS ALFONSO RINCÓN CASALLAS** Director de Recursos Físicos y Gestión de Servicios o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO**

	SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco 5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de las obras	X		Veinte por ciento (20%) del valor final de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
Responsabilidad civil extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV	Con vigencia igual al plazo del contrato

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo

	motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : multiserviciosfuncionales1@hotmail.com
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Diana Lucía Basto H - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	